

Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera

Los sistemas de control interno de SEPES buscan proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera. Los controles más significativos son los siguientes:

- Contabilización de las facturas recibidas en cuanto son tramitadas por el Registro de Entrada de la Entidad.
- Fiscalización previa a la firma del Director General de propuestas que supongan la autorización de cualquier otro gasto, y de todas las que suponen reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos. El objetivo es verificar que estas obligaciones están debidamente acreditadas y responden a bienes y servicios efectivamente recibidos, de acuerdo si es el caso, con las correspondientes estipulaciones contractuales.

En ambos casos, la unidad comprueba que se aporta toda la documentación justificativa necesaria (informes, facturas, actas etc.), que se cumple la segregación de funciones establecida en la estructura orgánica y las instrucciones de la dirección en cuanto a la promoción, autorización, contratación, ejecución, supervisión y registro de las operaciones, a través de los sellos y firmas que contienen los documentos; y verifica la exactitud, integridad y consistencia de la información económica que contienen, y su correcta imputación a centros de coste y partidas contables.

- Sistema de información Inmediata del IVA (SII), revisión de la gestión interna de la facturación de la Entidad y elaboración del informe fiscal de la misma según los requerimientos y procedimientos establecidos por la AEAT, en la aplicación informática de gestión de SEPES (libro de facturación- recibidas y emitidas) e introducción en la página web de Hacienda del mismo en el plazo máximo de cuatro días desde su registro contable.
- Control de las facturas recibidas y emitidas, revisión a posteriori de su contabilización y tratamiento fiscal, cuadro mensual.
- Emisión y contabilización de la facturas de venta, previo conformidad con la escritura de compraventa, y otros ingresos (automáticas y manuales), para su posterior tratamiento fiscal, según los requerimientos y procedimientos establecidos por la AEAT para la información del Sistema Inmediato del IVA (SII).
- Contabilización del devengo mensual de los intereses de aplazamientos de los clientes, cuadro periódico con los cuadros de amortización. Cuadro de los saldos de clientes, cálculo del corto y largo plazo para separación en balance.
- Cuadre del Inventario físico y contable de SEPES y de su valoración.
- Realizar mensual y anualmente el cálculo de la PTP (Provisión para Terminación de Promociones) y control de su contabilización.

- Operaciones de regularización y cierre del ejercicio contable: test de deterioro de los activos actualizándolo a 31 de diciembre, cuadro anual del inventario del inmovilizado (mobiliario, hardware y software), dotación anual de provisiones, etc.
- Actualización y seguimiento de las inversiones realizadas en las actuaciones (en venta y desarrollo).
- Estudio y realización de la segregación de actuaciones por fases en función de su comercialización y su contabilización.
- Revisión de todas propuestas de gasto/adjudicación, gasto y pago y pago al inicio de su trámite interno en la entidad a efectos de verificar la existencia de dotación presupuestaria en el caso de gasto o saldo de disposición en el expediente en caso de pagos.
- Control de posiciones de liquidez con fechas valor y alerta de descubiertos o posibles disponibles.
- Control de posiciones con alerta de vencimientos de IFT, endeudamiento y avales contratados.
- Control periódico de condiciones pactadas de valoración, liquidación de intereses, gastos y comisiones etc. de cuentas y préstamos recibidos.
- Control de los activos y pasivos financieros, cálculo de cuadros de amortización financiera y cálculo del coste amortizado según NPGC.
- Cierre mensual y conciliación contable de los saldos bancarios, elaboración de informes de conciliación.
- Gestión y actualización de datos de identificación de nuestros acreedores (terceros), control cuentas bancarias IBAN de proveedores y acreedores.
- Control certificados AEAT necesarios para el pago según Ley 58/2003 General Tributaria art.43.1.f.
- Seguimiento y ejecución de embargos sobre nuestros proveedores.
- Ejecución material de transferencias por Internet mediante firma en destino de los apoderados.
- Control y seguimiento de la situación de documentos órdenes de pago.